



## RESOLUCIÓN RECTORAL

No. 125 de 2016  
(Julio 15 de 2016)

*"Por la cual se abre convocatoria para la selección de candidatos al Componente de Apoyo a Estudios de Posgrado del Personal Académico de la Universidad Central. "*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Académico No. 01 de 2016 se establece el reglamento del Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado del Personal Académico de la Universidad Central.

Que los artículos 7°, 8° Y 9° de la Resolución 01 de 2016 del Consejo Académico precisan que la Universidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal anual, podrá realizar convocatorias públicas para los docentes tanto abiertas como cerradas, teniendo en cuenta la convergencia necesaria entre las proyecciones de desarrollo de la Universidad y el interés de los candidatos.

Que la Universidad Central está interesada en impulsar los proyectos de desarrollo de las unidades académicas, la creación de una comunidad académica orientada a la cualificación permanente y al fortalecimiento de la capacidad investigativa institucional.

Que de conformidad con el artículo 7° de la resolución reglamentaria del Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado, el Comité del Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado recomendó a la rectoría la realización de la convocatoria pública correspondiente.

Por lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. Convocatoria.** Abrir convocatoria pública cerrada a los docentes de la Universidad Central para concursar por el beneficio de apoyo para la realización de estudios de posgrado.

**ARTÍCULO 2°. Naturaleza.** Teniendo en cuenta la finalidad del Componente de Apoyo y los recursos presupuestales disponibles, la convocatoria estará focalizada exclusivamente en apoyar lo siguiente:

*Resolución Rectoral No. 125 de 2016 "Por la cual se abre convocatoria para la selección de candidatos al Componente de Apoyo a Estudios de Posgrado del Personal Académico de la Universidad Central. "*

---

1. Descuento hasta del 90% en el valor de la matrícula durante un periodo de hasta 2 años para cursar Maestrías de la Universidad Central.
2. Descarga académica de 20 horas semanales durante un periodo de hasta 5 años, para docentes que se encuentren cursando programas de doctorado.
3. Licencia remunerada hasta por el 50% y durante un periodo de hasta 5 años, para docentes que se encuentren cursando doctorados o posdoctorados, con apoyo o beca de alguna entidad externa (Ej: Colciencias).

Un (1) cupo de beca por cohorte, hasta un total de seis (6) cupos, para docentes que quieran cursar la Especialización en Publicidad Digital de la Universidad Central, con la finalidad de formar generaciones académicas de relevo en dicha especialización.

**ARTÍCULO 3°. Compromisos que contraen los profesores beneficiados con el apoyo.** Los docentes beneficiados con el apoyo de la Universidad deberán formalizar el contrato de reciprocidad académica en los términos y condiciones establecidos por la Resolución 01 de 2016 del Consejo Académico.

En el caso de los apoyos para cursar la Especialización en Publicidad Digital, dicho contrato especificará la exigencia de desempeño docente en ese campo específico.

**ARTÍCULO 4°. Requisitos de los candidatos para participar en la Convocatoria.** Podrán postularse como candidatos a los beneficios del Componente de Apoyo a Estudios de Posgrado, los docentes de tiempo completo y medio tiempo adscritos a la carrera docente, cuya vinculación a la Universidad tenga una antigüedad de tres (3) años o más, durante los cuales hayan realizado aportes reconocidos al desarrollo de la calidad académica de la unidad a la cual están adscritos y que no hayan sido sancionados disciplinariamente.

**Parágrafo 1°.** Se tendrán en cuenta como aportes a la calidad académica los siguientes: el desarrollo de proyectos y productos de investigación, creación o innovación, la realización de proyectos de mejoramiento y desarrollo académico, o de desarrollo pedagógico sistematizados, o la producción de material para la docencia que haya sido puesto al servicio de los estudiantes y/o los profesores de la Universidad.

**Parágrafo 2°.** En los casos en que un profesor obtenga una beca otorgada por una entidad externa para cursar estudios de maestría, doctorado o posdoctorado, podrá postularse sin



*Resolución Rectoral No. 125 de 2016 "Por la cual se abre convocatoria para la selección de candidatos al Componente de Apoyo a Estudios de Posgrado del Personal Académico de la Universidad Central. "*

---

requisito de convocatoria y deberá cumplir los demás requisitos del procedimiento establecido por el Componente de Apoyo a Estudios de Posgrado.

**ARTÍCULO 5°. Procedimientos de selección.** El procedimiento de selección de candidatos será el establecido en el Artículo 9 de la Resolución 01 de 2016 del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 6°. Duración y Lugar.** Los candidatos podrán *inscribirse* desde la fecha de expedición de la presente resolución hasta el día 29 de Julio de 2016, a las 6 p.m. en la *secretaría académica* de la Facultad en donde esté adscrito el solicitante.

**ARTÍCULO 7°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN  
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA  
Secretario